



CONTRATO DE COMPRA DE LA LICENCIA DE UN APPLIANCE FORTIGATE 100D CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y ECOMIL SAS.

Entre los suscritos a saber **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.375 nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 0010 del 01 de enero de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 010 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA** por una parte y por la otra **GLORIA HELENA SARMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.030.538.152 representante legal de la empresa **ECOMIL SAS** con NIT **830.133.271-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Manual Interno de Contratación atendiendo las consideraciones establecidas en el estudio previo. **PRIMERA.- OBJETO:** "CONTRATAR LA COMPRA DE LA LICENCIA DE UN APPLIANCE FORTINET FORTIGATE 100D SERIAL FG100D3G14813607 CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO." **PARAGRAFO:** Las demás características técnicas de la licencia están descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, documentos que para todos los efectos legales forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- VALOR:** el valor del presente contrato será de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$5.990.000)** incluido el IVA y los impuestos de legalización. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Lotería Santander pagará la suma acordada dentro de los siguientes 45 días de cumplido el objeto contractual, previa presentación de la factura por el contratista y aceptada por el contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOL) y certificación de cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor del mismo. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo del contrato será de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo durante el cual se deberá cumplir con el objeto del mismo. **QUINTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato **LA LOTERIA** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal contenido en el certificado de disponibilidad presupuestal numero 000253 de fecha 16 de marzo de 2016. **SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** La ingeniera de sistemas de la entidad supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA** quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. 2. Informar respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3. Certificar respecto del cumplimiento del **CONTRATISTA**. 4. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos laborales, cajas de compensación familiar SENA e ICBF., cuando a ello hubiere lugar. 5. Suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** el acta de liquidación bilateral del contrato para lo cual deberá tener en cuenta el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2.007. 6. Las demás inherentes a la función encomendada. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo: 1- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. 2- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato. 3- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. 4- Garantizar la calidad de los productos que va a suministrar y del servicio que va a prestar, así como responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. 5- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse. 6- Colaborar con la **LOTERIA SANTANDER** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 7- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes. 8- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia. 9- Las demás que se deriven del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER:** 1- Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la **LOTERIA SANTANDER** en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 3- Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 4- Pagar cumplidamente los valores pactados. 5- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, las cuales hacen parte integrante del contrato. **OCTAVA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e

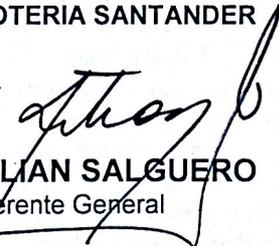


014

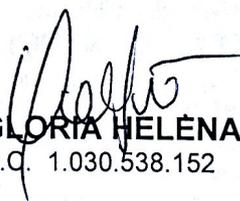
incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **NOVENA.- CESION:** El presente contrato es intuito personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por el CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER.

DECIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **DECIMA PRIMERA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** El contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral entre ellos. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA TERCERA.-GARANTIAS:** para el desarrollo del siguiente objeto contractual el contratista prestará garantía de cumplimiento que no será inferior del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de la licencia y cuatro (4) meses más. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, la totalidad de las actuaciones y de los actos Administrativos que se generaron en el desarrollo del proceso contractual. **DECIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de: 1-) La existencia del registro presupuestal. 2-) Del pago de las tarifas legalmente determinadas sobre el valor antes de IVA así: Estampilla Pro Cultura 2%. Estampilla Prodesarrollo Departamental 2%. Estampilla Reforestación Departamental 1%. Estampilla Pro Hospitales Universitarios 2%. Estampilla Pro Electrificación Rural 2%. Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor 2%. Estampilla Pro UIS 2% (Sobre tres (3) SMLMV. 10% sobre el valor total de las estampilladas canceladas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o con la autorización de descuento directo. 3-) El contrato requiere publicación en los términos del Decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2016.

LOTERIA SANTANDER


LILIAN SALGUERO
Gerente General

CONTRATISTA


GLORIA HELENA SARMIENTO
C.C. 1.030.538.152

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R.

Vº. Bº. Jurídico: Iván A. Caballero P.